

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1309/2006, de 2 de agosto, por la que se determina la cuantía global máxima destinada a los «Premios al Fomento de la Lectura» a los centros docentes de Educación Infantil y/o Educación Primaria de Castilla y León y se determina la asignación económica de los mismos, para el curso académico 2005-2006.

Mediante ORDEN EDU/977/2006, de 8 de junio, se establecieron los criterios y el procedimiento para la adjudicación de los «Premios al Fomento de la Lectura» a los centros docentes de Educación Infantil y/o Educación Primaria de Castilla y León.

Su artículo 2 distingue los premios para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora considerados en su conjunto, y los premios para los planes que destaquen en diferentes aspectos parciales, ambos de los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y/o Educación Primaria, y de los concertados que, impartiendo estas mismas enseñanzas, hayan elaborado y desarrollado su plan de centro según lo establecido en la Orden EDU/11/2005, por la que se regulan los planes de fomento a la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros de Educación Infantil y/o Primaria de Castilla y León.

En su virtud, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO:

Primero.— *Cuantía global.*

Asignar la cuantía global máxima de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) al objeto de premiar y difundir los mejores planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora desarrollados por los centros docentes de Educación Infantil y/o Educación Primaria de Castilla y León a lo largo del curso escolar 2005-2006, con la siguiente distribución:

- Para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora, desarrollados por centros públicos, VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.321A02.64100.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2006.
- Para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora, desarrollados por centros concertados, DOCE MIL EUROS (12.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47002.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2006.

Segundo.— *Asignación económica de los Premios.*

2.1. Los «Premios al Fomento de la Lectura» para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora considerados en su conjunto tendrán una asignación económica de seis mil euros (6.000 €).

2.2. Los «Premios al Fomento de la Lectura» para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora que destaquen en aspectos parciales tendrán una asignación económica de dos mil euros (2.000 €).

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de agosto de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/1310/2006, de 3 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2006/2007.

Por Orden EDU/365/2006, de 7 de marzo, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 51, de 14 de marzo, se convocó concurso público para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2006/2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, vista la propuesta motivada de concesión efectuada por la Comisión de selección constituida al efecto en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.2 de la Orden de convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1 de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.— Conceder ayudas y en la cuantía que para cada una de ellas se determina a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.— Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las causas que en él se detallan.

Tercero.— Los beneficiarios quedan obligados a presentar la documentación justificativa relacionada en el apartado 9.3 de la convocatoria antes del día 30 de junio del año 2007.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de agosto de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA